



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO Y CONSORCIO CESAP SAN MARCOS S.A.C.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, con RUC N° 20126975032, con domicilio en AV. OSCAR R. BENAVIDES NRO. 4368, URB. LAS ÁGUILAS – Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del CALLAO, debidamente representado por su **DECANO, DR. EDGARD LUIS MITTA CURAY**, identificado con DNI N° **25626673**, a quien en adelante se le denominara “**CAC**”; y de la otra parte, la empresa **CONSORCIO CESAP SAN MARCOS S.A.C.**, con RUC N° 20610374396 con domicilio legal en Av. Germán Amezaga 312 – Lima, Perú, representada por su **TITULAR, SR. DUGLAS JOEL CAHUANA AYBAR** como **GERENTE GENERAL**, identificado con DNI N° **47401028** a quien en adelante se le denominara “**CESAP SAN MARCOS**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO;** es una Institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional que laboran en la Provincia Constitucional del Callao; y entre sus principios y fines se encuentran el de promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social, desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad, entre otros.
- **CESAP SAN MARCOS,** es una entidad no lucrativa con fines educativos y responsabilidad limitada, inscrita en los Registros Públicos de Lima, Partida N° 12772788. es persona jurídica de derecho privado, ha sido creada para la capacitación mediante programas académicos de las diversas ramas del Derecho, Gestión Pública, Empresarial, Jurídicos y áreas afines, contribuyendo en formar mejores abogados, servidores públicos y ciudadanía en general.



Ilustre Colegio de Abogados del Callao
Edgard Luis Mitta Curay
DECANO





CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO GENERAL

EL objetivo del presente convenio es la de realizar, organizar y ejecutar en la modalidad presencial, semipresencial y virtual diplomados, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios congresos y todo evento académico conjuntamente entre el **CAC** y **CESAP SAN MARCOS** a nivel profesional, acreditado con los logos de ambas instituciones, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración para la capacitación en los programas académicos relativos al Derecho, Gestión Pública y áreas afines; estas actividades serán en beneficios de los colegiados y familiares, para que puedan obtener una certificación del respectivo programa y poder mejorar sus oportunidades laborales y optimizar sus respectivas hojas de vida profesionales.



CLAUSULA TERCERA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Organizar y ejecutar con la participación del **CAC**: diplomados, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios congresos y todo evento académico dirigido a la investigación, capacitación, especialización, a nivel profesional.
- b. Realizar investigaciones y publicaciones conjuntamente con EL **CAC** en temas relacionados a las ciencias jurídicas, políticas públicas y afines.
- c. Proporcionar información bibliográfica a los agremiados y/o beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos de investigación.
- d. Difundir a través de su página web todas publicaciones que sean de interés para **EL CAC**
- e. Los abogados, para que obtengan los beneficios del presente convenio, deberán acreditarse con papeleta de habilitación vigente y copia del carnet de agremiado.
- f. Los beneficios –agremiados y familiares directos– tendrán la oportunidad de tomar cualquier programa académico de **CESAP SAN MARCOS**, con un 30 % de descuento del precio de lista, en cualquier de las modalidades de estudio: presencial, virtual y semipresencial.

Ilustre Colegio de Abogados del Callao
Edgard Luis Mita Curay
DECANO





- g. Este documento es válido tanto para los agremiados que residan en la Provincia Constitucional del Callao, como para los que residan en cualquier departamento del Perú, los cuales podrán acogerse a la modalidad virtual para llevar los programas académicos.
- h. Proporcionar y facilitar el auditorio y/o ambientes, salas salones y el equipo multimedia de la sede principal y /o sedes descentralizadas de **EL CAC** para el desarrollo de los diversos eventos académicos que El **CESAP SAN MARCOS** organice con la participación y coordinación de **EL CAC**, previa coordinación y disponibilidad.
- i. Auspicia eventos académicos que El **CESAP SAN MARCOS** organice con participación de **EL CAC**.
- j. Difundir a través de su página web, Facebook y correos electrónicos de los agremiados, mediante sus emails, todas publicaciones de los eventos académicos.



Institución Colegio de Abogados del Callao

Edgard Luis Mitza Curay
DECANO

CLAUSULA CUARTA

EL CAC autoriza que, en la documentación emitida, fichas de Inscripción, afiches promocionales, dípticos, carátulas de los textos y demás documentación que se emita, se promocióne el nombre y logotipo de la Institución según modelo proporcionado el cual deberá estar en la parte superior izquierda del certificado en igual medida que **CESAP SAN MARCOS**, demostrándose que es un convenio compartido.

La Firma del Representante del **CAC** debe estar en la parte inferior izquierda del Certificado.

CLAUSULA QUINTA

La duración del presente convenio será de la fecha de suscripción hasta diciembre de 2026, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.





CLAUSULA SEXTA

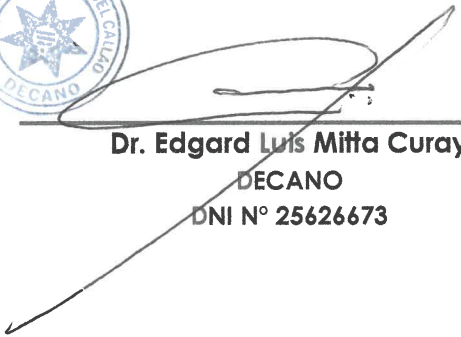
El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. Este caso se deberá notificar tal decisión mediante el oficio correspondiente con 15 días de anticipación, por tal razón el **CESAP SAN MARCOS**, *tendrá una prórroga de dos meses para cumplir con el compromiso contraído con los participantes de los eventos académicos que se hayan señalado con anticipación a la notificación de la resolución del presente convenio.*

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en dos originales del mismo tenor y efecto legal en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, a los 27 días del mes de junio del 2025.

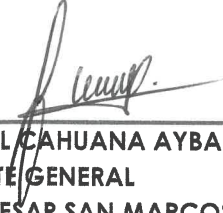
Por: COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Por: CONSORCIO CESAP SAN MARCOS




Dr. Edgard Luis Mitza Curay
DECANO
DNI N° 25626673




Sr. DUGLAS JOEL CAHUANA AYBAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO CESAP SAN MARCOS
DNI N° 47401028